

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MPF/CS

PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V.
SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR
AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE
- PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE – II ETAPA, IDENTIFICADO CON C.U. N°
2497626



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
 RUC N° : 20162368452
 Domicilio legal : CALLE NICANOR CARMONA N°436-FERREÑAFE
 Teléfono: : 074-287876
 Correo electrónico: : abastecimiento.mpf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – II ETAPA, IDENTIFICADO CON CU N° 2497626".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4'578,066.32** (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 32/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4'578,066.32 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con 32/100 soles)	S/ 4'120,259.69 (Cuatro Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 69/100 soles)	S/ 5'035,872.95 (Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 95/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N°00396-2022-MPF/G.ADM de fecha 28.Mar.2022
 Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia Municipal N°121-2021-MPF/GM de fecha

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



07.May.2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por contrata.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad, sito en Calle Nicanor carmona N°436-Ferreñafe
Recoger en : Unidad de trámite documentario, sito en Calle Nicanor carmona N°436-Ferreñafe
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 soles)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,329.00 (mil trescientos veintinueve con 00/100 soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser



entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL



- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N°27806, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. 043-2003-PCM.
- Ley N°28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- D.L. N°1444, que Modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S.N°344-2018-EF Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N°350-2015-EF.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>





los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, calle Nicanor Carmona N°436 – Ferreñafe.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Para tal fin el contratista dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de ejecución contractual puede solicitar el monto previsto en el Calendario de Adquisición de Materiales para los dos (02) primeros meses de ejecución de obra, siempre que este monto no supere el veinte por ciento (20%) del monto contractual original y su cálculo se realice conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. A su solicitud adjuntará, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

En caso la solicitud del primer adelanto de materiales no haya cubierto el 20% del monto del contrato original, el contratista podrá solicitar el monto previsto en el Calendario de Adquisición de Materiales para el tercer mes de ejecución de obra, desde el primer hasta el octavo día del mes siguiente del inicio del plazo contractual cuyo cálculo se deberá de realizar conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Del mismo modo a su solicitud adjuntará, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Cy el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adelanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del Inspector o Supervisor de Obra. La Entidad dentro de sus plazos deberá de prever y establecer con el Inspector y Supervisor de Obra una revisión minuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud dentro de los siete (07) días establecidos en el presente documento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA 37

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA U.V. CASUARINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFA – PROVINCIA DE FERREÑAFA – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – II ETAPA, CUI N°2497626

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre de la obra : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA U.V. CASUARINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFA – PROVINCIA DE FERREÑAFA – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – II ETAPA, CUI N°2497626.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Ferreñafe
Provincia : Ferreñafe
Región : Lambayeque.

Nombre del PIP o inversión : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA U.V. CASUARINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFA – PROVINCIA DE FERREÑAFA – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – II ETAPA.

Código del PIP, de ser el caso : 2497626.

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda. : FICHA TÉCNICA.

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso. : 10/09/2020.

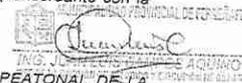
Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2021-MPF/GM.

Fecha de aprobación : 07 DE MAYO DEL 2021.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el Expediente Técnico).

a. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

36

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

U.V. CASUARINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HECTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFE – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – II ETAPA, CUI N° 2497626

b. UBICACION

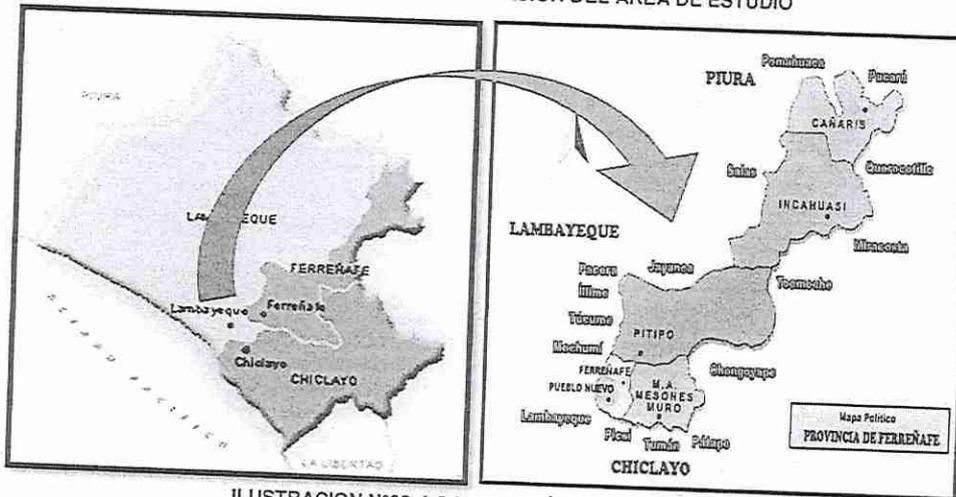
El proyecto se localiza al Nor-Este de la Localidad de Chiclayo, comprende las calles integrantes de los Sectores: U.V. Señor de La Justicia (sector norte), que se localiza en las Coordenadas Geográficas UTM 634141.05E y 9266934.43N con una altitud de 48 msnm, U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte), que se localiza en las Coordenadas Geográficas UTM 633943.73E y 9266976.53N con una altitud de 48 msnm y U.V. Casuarinas, que se localiza en las Coordenadas Geográficas UTM 633967.46E y 9265276.29N con una altitud de 48 msnm.

DISTRITO : Ferreñafe
PROVINCIA : Ferreñafe
DEPARTAMENTO : Lambayeque

LÍMITES :

Por el Norte : Distrito de Pítipu
Por el Sureste : Distrito de Pícsi
Por el Este : Distrito de Mesones Muro
Por el Oeste : Distrito Pueblo Nuevo

ILUSTRACION N° 01: UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO



ILUSTRACION N°02: LOCALIZACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO



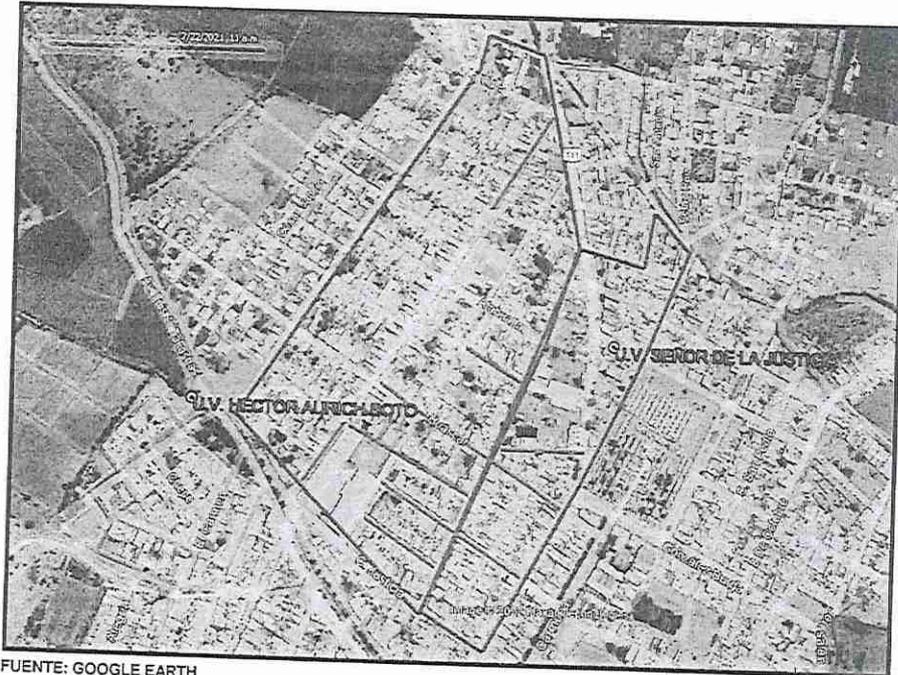
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Guillermo C.
ING. JUAN CARLOS CARRASCO AGUIÑO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS



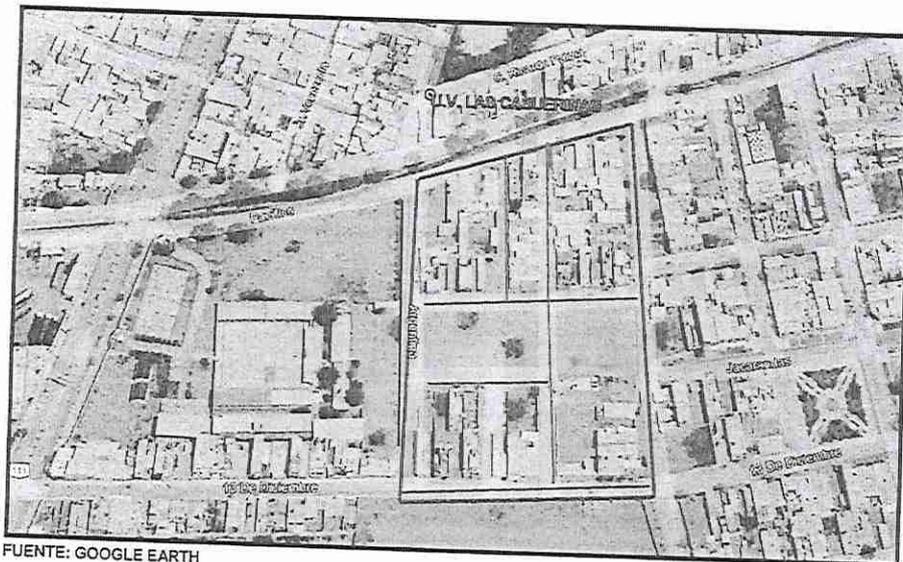
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

35

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FUENTE: GOOGLE EARTH



FUENTE: GOOGLE EARTH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. J. SAGUINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

34

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

c. **VÍAS DE ACCESO:**

La accesibilidad física de Ferreñafe con su entorno regional se encuentra generada básicamente por las vías pavimentadas que la vinculan directamente con sus inmediatos Batan Grande y Picsi. Estas vías en su conjunto, otorgan un adecuado nivel de accesibilidad al núcleo urbano de Ferreñafe.

El acceso a la zona de influencia es a, través de varias arterias principales entre las cuales se encuentran, la Av. Batangrande y Av. Tacna, los cuales se encuentra Pavimentadas. Existe una ruta de colectivos y combis que llegan hasta la zona de estudio, también se puede acceder en vehículos de uso privado o en mototaxi.

d. **CLIMA**

El clima en la zona es variable entre cálido y templado, con temperaturas medias a la sombra variando entre 32 a 16° C, la precipitación pluvial media total varía entre 0.5 mm a 24 mm y humedad relativa media es variable entre 67 a 87%.

Se puede afirmar que el clima es templado, con moderado calor al medio día, atemperado por vientos entre ligeros y abundantes. Normalmente caen lluvias entre los meses de diciembre a marzo.

e. **OBJETIVOS**

OBJETIVO PRINCIPAL

- ✦ Elevar las condiciones de transitabilidad tanto vehicular como peatonal de las vías del Sectores: U.V. Señor de La Justicia (sector norte), U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte) y U.V. Casuarinas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✦ Elevar el nivel de vida de los pobladores, puesto que se mejorará la infraestructura vial.
- ✦ Pavimentar las calles de la ciudad y asegurar que las aguas pluviales se evacuen rápidamente por gravedad, protegiendo las viviendas ante eventuales acontecimientos pluviales.
- ✦ Mejorar el tránsito vehicular y peatonal en la zona, embelleciendo la ciudad con calles transitables y veredas bien cuidados.
- ✦ Promover una fuente de trabajo eventual para la mano de obra calificada y no calificada del lugar mientras dure la ejecución de los trabajos.
- ✦ La pavimentación de las vías evitara el deterioro de la salud por la disminución de polvo.
- ✦ Mejorará el tránsito vehicular descongestionando las vías continuas
- ✦ Fluidez adecuada de los vehículos evitando accidentes por bacheo
- ✦ Ahorro de tiempo en movilizarse por vías adecuadas
- ✦ Mejora del ornato de la ciudad, dándole un mayor realce a las viviendas del lugar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ AQUILINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

33

f. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

En la actualidad se encuentra en mal estado las calles de la Unidad Vecinal Señor de La Justicia (Sector Norte) y de la Unidad Vecinal Héctor Aurich Soto (Sector Norte) y U.V. Casuarinas, del Distrito de Ferreñafe, esto viene perjudicando a los vehículos y peatones originando una serie de problemas, como por ejemplo el viento que genera gran cantidad de polvo perjudicando en algunos casos la salud de los pobladores. La gran cantidad de arena y piedra acumulada en las calles que generan enfermedades respiratorias, así mismo las casas y construcciones existentes se ven afectadas en forma directa, aumentando los costos de mantenimiento de las edificaciones que existen en la zona de proyecto. Entre las calles a intervenir tenemos las siguientes:

g. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0.20m.

La pavimentación de Concreto Premezclado a Flexión 4.0 MPa se hará sobre un área de 14,222.93 m² en los sectores U.V. Señor de la Justicia (sector norte), U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte) y U.V. Casuarinas, se detalla lo siguiente:

UNIDAD VECINAL HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE), en las calles: Av. Tacna, calle 28 de Julio, calle Huáscar, calles Chancay, calle Progreso y calle Ucayali.

UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), en las calles: Pasaje Olaya, calle Huáscar y calle Progreso.

UNIDAD VECINAL CASUARINAS, en las calles: Calle Florida, calle La Pradera, calle El Arroyo, calle 13 de diciembre y calle El Manantial.

Las calles mencionadas tendrán un espesor de 0.20 m.

Mediante un procedimiento ordenado con constante coordinación entre residencia y supervisión propone la construcción de pavimento rígido de la siguiente manera: para la Av. Taca se cerrará el acceso a una hora determinada el tránsito y acceso a los vehículos de toda índole hasta la entrada en servicio de dicho pavimento; este cerramiento de vía será por tramos o por metas, de acuerdo al avance programado y/o posibilidades del contratista.

El mismo criterio se propone para las calles de las U.V antes mencionadas.

Diseño del Pavimento Rígido en calles:

CAPA	DESCRIPCION	ESPESOR
MEJORAMIENTO SUB RASANTE	Hormigón	20 cm
SUB BASE	Afirmado	20 cm

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ING. JUAN LUIS RAMOS AQUINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

32

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LOSA DE CONCRETO	Concreto Premezclado a Flexión 4.0 MPa	20 cm
------------------	--	-------

2) CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO.

Se construirán 4,036.94 m², de veredas de Concreto Simple f'c=175 kg/cm² de e=0.10 m, en los sectores U.V. Señor de la Justicia (sector norte), U.V. Héctor Aurich Soto (sector norte) y U.V. Casuarinas, se detalla lo siguiente:

UNIDAD VECINAL HÉCTOR AURICH SOTO (SECTOR NORTE), en las calles: Av. Tacna, calle 28 de Julio, calle Huáscar, calles Chancay, calle Progreso y calle Ucayali.

UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), en las calles: Pasaje Olaya, calle Huáscar y calle Progreso.

UNIDAD VECINAL CASUARINAS, en las calles: Calle Florida, calle La Pradera, calle El Arroyo, calle 13 de diciembre y calle El Manantial.

3) CONSTRUCCIÓN DE MARTILLOS.

Se construirán 319.42 m², de martillos de concreto simple F'c=175 kg/cm², ubicados en las zonas de las veredas con las intersecciones de las calles.

4) CONSTRUCCIÓN RAMPAS.

Se construirán 380.32 m², de rampas de concreto simple F'c=175 kg/cm², ubicadas en los cruces peatonales y las veredas.

5) CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES DE CONCRETO.

Se construirán 961.49 m de sardineles de concreto F'c=175 kg/cm², ubicados en los perímetros de los jardines y que estarán en contacto con el pavimento.

6) CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS.

Se construirán 1,201.40 m² en jardineras con grass en bloque y plantones.

7) SEÑALIZACIÓN.

Se construirán señalizaciones horizontales en:

Pintado en borde de veredas (líneas continuas)	= 3,155.39 m
Pintado en borde de martillos (líneas continuas)	= 204.66 m
Pintado en borde de rampas (líneas continuas)	= 277.35 m
Pintado de sardineles (líneas continuas)	= 961.49 m
Pintado de pavimento (símbolos y flechas)	= 202.24 m ²
Pintado de pavimento (líneas discontinuas)	= 675.00 m
Pintado de pavimento (cruces peatonales)	= 1,036.25 m ²

8) VARIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
INC. JUAN LOS RIOS S.A. QUINO
JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

31

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Reposición, nivelación y conexión de agua = 325 und.
- Reposición, nivelación y conexión de desagüe = 325 und.
- Nivelación y rehabilitación de buzón = 28 und

h. RESUMEN DE PARTIDAS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 4.80 M.	und	2.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	mes	5.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	20,305.23
02.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10M	m2	2,078.43
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	270.20
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
03.04	SEÑALIZACIONES Y DESVIO DEL TRANSITO	glb	1.00
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
04	MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19		
04.01	PERSONAL PARAMEDICO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD	mes	5.00
04.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA PREVENCION DEL CONTAGIO POR COVID-19	und	50.00
04.03	EVALUACION DE DESCARTE Y REGISTRO DEL PERSONAL EN EL INGRESO A OBRA	glb	1.00
04.04	SEÑALES INFORMATIVAS DE PREVENCION DEL CONTAGIO FRENTE AL COVID-19	und	3.00
04.05	CARTEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19	und	3.00
04.06	DESINFECCION PERMANENTE DEL PERSONAL DE OBRA	und	50.00
04.07	DESINFECCION PERMANENTE DE AMBIENTES Y ZONA DE TRABAJO DE LA OBRA	glb	1.00
04.08	DESINFECCION PERMANENTE DE MATERIALES EN OBRA	glb	1.00
04.09	DESINFECCION PERMANENTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	glb	1.00
04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADEROS DE MANOS PORTATILES	und	3.00
04.11	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL EQUIPADO	mes	5.00
04.12	INSTALACION DE COMEDOR PROVISIONAL INC. MESAS Y SILLAS PARA EL PERSONAL DE OBRA	glb	1.00



T.D.R - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN...
SECRETARÍA DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 30

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04.13	RECOJO Y ELIMINACION DE DESECHOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
05	PAVIMENTOS DE CONCRETO		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m3	8,982.14
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION A NIVEL DE SUB RASANTES	m2	14,222.93
05.01.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=0.20M.	m2	12,956.43
05.01.04	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M.	m2	14,222.93
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	11,676.78
05.02	PAVIMENTO RIGIDO		
05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RIGIDO	m2	524.96
05.02.02	ACERO DE JUNTA TRANSVERSAL ø 1" LONG. 40cm @30cm	m	322.40
05.02.03	ACERO EN JUNTA LONGITUDINAL ø 1/2" LONG. 76cm @76cm C/EXTREMO	m	1,739.64
05.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO A FLEXION 4.0 MPa	m2	14,222.93
05.02.05	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m2	14,222.93
05.02.06	NIVELACION Y TEXTURISADO DE SUPERFICIE	m2	14,222.93
05.02.07	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	m2	14,222.93
05.03	JUNTAS EN PAVIMENTO RIGIDO		
05.03.01	CORTE DE JUNTAS 3MM	m	5,796.95
05.03.02	CORTE DE JUNTAS 6mm - CAJA DE SELLO	m	2,624.90
05.03.03	SELLO EN JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMÉRICO	m	2,624.90
05.03.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA EN PAVIMENTO	m	3,479.86
06	VEREDAS DE CONCRETO		
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	CORTE DE TERRENO PARA VEREDAS	m3	1,211.08
06.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	4,036.94
06.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑAS DE VEREDA	m3	224.01
06.01.04	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA E=0.10M.	m2	4,036.94
06.01.05	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M.	m2	4,036.94
06.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	1,865.62
06.02	CONCRETO SIMPLE		
06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1,298.29
06.02.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=10 CM. INC. ACABADO, BRUÑADO C/MEZCLADORA	m2	4,036.94
06.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE VEREDAS	m3	224.01
06.02.04	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	m2	4,036.94
06.03	JUNTAS EN VEREDA		
06.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA DE VEREDAS	m	1,453.11
07	MARTILLOS DE CONCRETO		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	CORTE DE TERRENO PARA MARTILLOS	m3	95.83
07.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	319.42

T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN ANTONIO AGUIÑO
PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑAS DE MARTILLOS	m3	22.26
07.01.04	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA E=0.10M.	m2	319.42
07.01.05	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M.	m2	319.42
07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	153.51
07.02	CONCRETO SIMPLE		
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN MARTILLOS	m2	114.58
07.02.02	MARTILLO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10 CM. INC. ACABADO, BRUÑADO C/MEZCLADORA	m2	319.42
07.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE MARTILLOS	m3	22.26
07.02.04	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	m2	319.42
08	RAMPAS DE CONCRETO		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	CORTE DE TERRENO PARA RAMPAS	m3	114.10
08.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	380.32
08.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑAS DE RAMPAS	m3	16.77
08.01.04	RELLENO CON MATERIAL ARENA FINA E=0.10M.	m2	380.32
08.01.05	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M.	m2	380.32
08.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	170.13
08.02	CONCRETO SIMPLE		
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN RAMPAS	m2	27.74
08.02.02	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E=10 CM. INC. ACABADO, BRUÑADO C/MEZCLADORA	m2	380.32
08.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN UÑAS DE RAMPAS	m3	16.77
08.02.04	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	m2	380.32
09	SARDINELES		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL EN SARDINELES	m3	72.11
09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	93.75
09.02	CONCRETO SIMPLE		
09.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN SARDINEL	m2	725.42
09.02.02	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	72.11
09.02.03	CURADO CON ADITIVO EN CONCRETO	m2	144.22
09.03	JUNTAS EN SARDINELES		
09.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA EN SARDINELES	m	144.45
10	AREAS VERDES		
10.01	CORTE DE TERRENO PARA AREAS VERDES	m3	240.28
10.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE CON TRANSPORTE	m3	312.36
10.03	RELLENO CON MATERIAL DE CHACRA	m3	240.28
10.04	SEBRADO DE GRASS	m2	1,201.40
10.05	SEBRADO DE PLANTONES	und	58.00
11	SEÑALIZACION VIAL		



T.D.R - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ING. JUAN CARLOS AGUIÑO
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

29

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11.01	PINTURA EN VEREDAS	m	3,155.39
11.02	PINTURA EN MARTILLOS	m	204.66
11.03	PINTURA EN RAMPAS	m	277.35
11.04	PINTURA EN SARDINELES	m	961.49
11.05	PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS Y FLECHAS)	m2	202.24
11.06	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DISCONTINUAS)	m	675.00
11.07	PINTADO DE PAVIMENTO (CRUCES PEATONALES)	m2	1,036.25
12	OTRAS OBRAS		
12.01	REPOSICION, NIVELACION Y CONEXION DE AGUA POTABLE	und	325.00
12.02	REPOSICION, NIVELACION Y CONEXION DE DESAGUE	und	325.00
12.03	NIVELACION DE BUZONES	und	28.00
12.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	20,305.23
12.05	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m2	20,305.23
13	IMPACTO AMBIENTAL		
13.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	mes	5.00
13.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1.00
14	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
14.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00

i. PRESUPUESTO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Monto
COSTO DIRECTO	S/. 3'433,378.07
GASTOS GENERALES (8.00% C.D.)	S/. 274,670.25
UTILIDAD (5.00% C.D.)	S/. 171,668.90
SUB TOTAL	S/. 3'879,717.22
IGV (18.00%)	S/. 698,349.10
TOTAL DE OBRA	S/. 4'578,066.32

j. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución será de 150 días calendarios.

k. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA)

l. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ AQUINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

T.D.R. – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

20

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	02
02	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2.000 gln.	01
03	CAMIONETA 1 ton	01
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	03
05	RODILLO LISO VIBR. AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
06	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
07	MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP	01
08	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	01
09	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	02

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Título Profesional de Ingeniería Civil	El profesional propuesto deberá Acreditar un mínimo de Veinticuatro (24) meses, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de obras en obras viales en general y/o similares al objeto de la convocatoria. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Calidad	Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero de Calidad.	Acreditar un mínimo de Doce (12) meses, como Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de Calidad y/o Especialista en calidad en ejecución y/o supervisión en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo	Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad	Acreditar un mínimo de Doce (12) meses, como Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o Especialista de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene ocupacional en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
Ingeniero Especialista Ambiental	Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Ambiental.	Deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de Recursos Naturales y/o Especialista en Mitigación... y/o Ingeniero



T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ING. JOSE EDUARDO AGUIÑO
PRESIDENTE

11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal Requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL.
--	--	--

NOTA:

Para la experiencia de los profesionales, se considerará obra similar a **CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VIAL CON PAVIMENTACIONES RÍGIDAS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES EN ZONAS URBANAS***.

* Sera aplicable la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA a los términos de OBRAS SIMILARES del Plantel Profesional Clave.

1.0. DEL POSTOR

a) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (20) contrataciones.

Se Consideran obras similares a los siguientes: **CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VIAL CON PAVIMENTACIONES RÍGIDAS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES EN ZONAS URBANAS.**

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60.00 %.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
RVO. *[Signature]*
CARRILLO CARRILLO AQUINO
2022-05-10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. TÉRMINOS GENERALES

1. DE LA ENTREGA DE LOS ADELANTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 38° del Reglamento de la LCE; LA ENTIDAD podrá entregar, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, Adelantos Directos y Adelantos para Materiales o Insumos, bajo el principio de Libertad de Concurrencia y eficiencia y eficacia, dicha solicitud será a través de la presentación de la CARTA FIANZA o PÓLIZAS DE CAUCIÓN como garantías.

a) ADELANTO DIRECTO

Al amparo de lo previsto en el Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo del Reglamento de la LCE, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega del Adelanto Directo para la etapa de Ejecución de la Obra.

En el caso de la Ejecución de Obra; el Adelanto Directo será único, y podrá ser, como máximo, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual original de la ejecución; contra entrega de la garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, hasta el monto pendiente de amortizar.

Sí EL CONTRATISTA desea solicitar el Adelanto Directo para la Ejecución, la solicitud, la garantía bancaria y el comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los OCHO (8) DÍAS CALENDARIO contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD procederá al pago del Adelanto Directo para la Ejecución de la Obra dentro de los SIETE (7) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud.

b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Al amparo de lo previsto en el Art. 182° del Reglamento de la LCE, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por escrito, la entrega del Adelanto para Materiales e Insumos de la Ejecución de Obra.

La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e



T.D.R. – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ING. JUAN CARLOS ROJAS ROJAS
PRESIDENTE

13





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 25

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

insumos.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

2. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final. El postor deberá acreditar que cuenta con una Línea de Crédito como mínimo que cobertura la Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento.

GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la Garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

24

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS DE GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Así mismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3. CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN COVID-19

El contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES. En este sentido, el postor deberá de presentar una declaración jurada de contar con un personal de salud de manera permanente durante la ejecución de la obra, para la prevención y control de COVID-19, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgos la integridad, la salud o la vida de las personas y las normas de prevención del COVID-19.

4. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- ✓ Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas

T.D.R - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
D. LUIS RAMÍREZ AGUIÑO 15





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

23

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

- ✓ Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- ✓ Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú – Art. 2 Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario.

- ✓ Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

4.2. Análisis de Riesgos.

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

4.3. Planificar la Respuesta de Riesgos

El contratista debe hacer notar a la Entidad las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

4.4. Asignación de Riesgos

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Entidad requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas



Juan Luis Campos Abulino
JUAN LUIS CAMPOS ABULINO
1985





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE ⁷²

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la LCE.

OBLIGACIONES GENERALES

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- b) El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra a acreditar es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- c) El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- e) El contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; de acuerdo a lo establecido en el artículo 177° de la RLCE.



T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
[Signature]
JUAN LUIS PEREZ AGUIÑO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- f) El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- g) El Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.
- h) El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- i) El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- j) El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- k) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- l) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- m) El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.
- n) El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- o) Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
RODRIGO

18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 70

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- p) Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- q) Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- r) Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- s) Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- t) Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- u) Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- v) Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el Expediente Técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

a. Errores o Contradicciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Chalude
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

19

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra. Se entiende que para realizar su oferta el postor ha analizado el Expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

b. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° y 191° del Reglamento de la LCE. El Supervisor de Obra designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

c. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191 del Reglamento de la LCE, y en cumplimiento de la Directiva 009-2020-OSCE/CD. El Supervisor de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El contratista deberá cumplir los Lineamiento para el Cuaderno de obra Digital.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento, registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad del registro en el cuaderno de obra digital.

Así mismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207° del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

d. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderá hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

18

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

e. Residente de Obra

El Contratista designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso excepcionalmente, y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto. En caso de cambio de personal, el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las Bases; teniendo la entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el período que le corresponda permanecer en la obra.

El Residente con su equipo realizarán la programación de obra de forma semanal o quincenal para el avance de obra, según crea conveniente, en coordinación con el Equipo de Supervisión, con el objetivo de mitigar el riesgo atrasos en la obra, utilizando las herramientas y mecanismos adecuados para tal fin.

f. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del contratista, se deberá comunicar al Supervisor de Obra, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

g. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS CAMPUS AQUINO
DIRECTOR DE OBRAS

21





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA 17

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

propiedades de terceros que, de producirse deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

h. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

i. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El postor deberá realizar por escrito la designación del capacitador en temas de cuidado del medio ambiente.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

j. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

k. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la entidad.

l. Accidentes y notificaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA 16

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Así mismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad. Para ello se deberá comprometer formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG-050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

m. Calidad Especificada

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor de Obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.



T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JUAN CARLOS CARRASQUINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

15

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberá contar con la aprobación del Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor de obra considere con defectos de fabricación como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. En este sentido el contratista alcanzará al Supervisor de Obra, un documento en el que especifica la empresa especializada en pruebas de laboratorio, con la que llevará a cabo todos los servicios de ensayos y pruebas de laboratorio que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el Expediente Técnico. La empresa especializada en pruebas de laboratorio deberá contar con licencia de funcionamiento específico (laboratorio de suelos y/o similares), así como el RUC.

El laboratorio de pruebas deberá contar con personal técnico con experiencia, deberá estar equipado apropiada y suficientemente, además de estar acreditado para realizar las pruebas de acuerdo a las normas específicas de la materia.

n. Recepción de la Obra

Se deberá seguir lo establecido en el Artículo 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la LCE.

o. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y/o de los pagos correspondientes efectuados, de verificar características de calidad de los materiales usados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JOSÉ RAMÓN CAMPOS AQUINO
DIRECTOR DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

24





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

14

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La aceptación por parte del Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor de Obra, no podrá significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

p. Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar a la Entidad los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción con todas las modificaciones realizadas.
- Memoria descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Declaratoria de fábrica, conforme lo dispone el artículo 95° del Reglamento.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de obra.

q. Documentos complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad, las bases del procedimiento de selección correspondiente, así como, el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor de Obra será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias.

6. SUPERVISIÓN DE OBRA:

Se llevará a cabo por un profesional que contrate la Entidad.

7. VALORIZACIONES:

El periodo de valorización será mensual, tendrá carácter de pago a cuenta. Estas serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados. La conformidad previa al pago, estará a cargo la División de Estudios y Ejecución de Obras - DEEO.

Para el pago de la valorización se presentará tres (03) ejemplares (01 en original y 02 copias) debidamente foliado con la documentación minina que se detalla a continuación.



T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JUANITO CAMPOS AQUINO
DIRECTOR DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

13

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
4. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
 - 4.1 MEMORIA DESCRIPTIVA GENERALIZADA
 - 4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
5. RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
6. VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA
7. REAJUSTES DE OBRA (SERAN CALCULADOS A LA LIQUIDACION DE OBRA)
8. AMORTIZACIONES (DE CORRESPONDER)
 - 8.1 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO (DE CORRESPONDER)
 - 8.2 AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES (DE CORRESPONDER)
9. METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y SUSTENTO
10. COPIA DE CALENDARIO ACTUALIZADO DE OBRA (VALORIZADO CAO)
11. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (GRAFICO CURVA "S")
12. COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
13. COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTOS (DE CORRESPONDER)
14. IMPRESIÓN DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DEL PERIODO VALORIZADO
15. RELACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS EFECTUADAS EN OBRA
16. COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE CALIDAD
17. MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19
 - 17.1 COPIA DEL PLAN ANTE EL COVID-19
 - 17.2 REGISTRO DE CONTROL Y PREVENCIÓN COVID – SEGÚN ANEXOS PLAN



T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

 T.D.R. DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA 12

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

17.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MEDIDAS IMPLEMENTADAS ANTE COVID-19

18. FOTOGRAFÍAS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS

19. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1 COPIA DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO

19.2 COPIA DEL SCTR. DE LOS TRABAJADORES (PENSIÓN Y SALUD)

19.3 COPIA DE LOS PDT. DEL IGV Y PLAME.

19.4 COPIA DEL PAGO EFECTUADO ANTE SENCICO

19.5 COPIA DEL PAGO EFECTUADO ANTE CONAFOVICER

20. ANEXOS

20.1 COPIA DEL PLAN DE TRABAJO, SEGURIDAD, SALUD, MEDIO AMBIENTE.

20.2 COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

20.3 COPIA DE LA FORMULA POLINÓMICA

Así mismo toda la información será presentada en Archivos Editables para su revisión (CD-ROM).

8. REAJUSTES DE PRECIOS:

El reajuste de cada componente del proyecto se realizará acorde a las fórmulas polinómicas por especialidad, según lo especificado en el Expediente Técnico de Obra.

De conformidad con el Art. 195° del Reglamento de la LCE, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Por lo que esta Entidad, decide que se calcularan todos los Reajustes a la Liquidación de Obra.

9. VICIOS OCULTOS:

La conformidad y recepción de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS


ING. JUAN CARLOS CAMPOS AQUINO

27





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

10. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 161. Penalidades del Reglamento de la LCE, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
1	Personal Ofertado Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones (Caso fortuito o de fuerza mayor).	Por cada día de ausencia 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	Quando culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190° de la RLCE).	Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	El contratista deberá presentar al Supervisor los contratos firmados entre su Representada y los Especialistas. EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	Quando el personal ofertado a tiempo parcial (medio tiempo) se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones (Caso	Por cada día y persona 0.5 UIT	El contratista deberá presentar al supervisor, al inicio de obra, un calendario de asistencia de los profesionales a tiempo parcial según su especialidad, según el trabajo a realizar y según el Calendario GANTT. EL Supervisor en un plazo no mayor de 01 día a partir del día de entrega, lo

T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA 10

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
	fortuito o de fuerza mayor).		revisa lo aprueba y/o observa. El contratista en el mismo plazo, levanta dicha observación. EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	<p>Seguridad de Obra y Señalización.</p> <p><u>No Cuenta Con Dispositivos de Seguridad</u> Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad por medio de la Supervisión.</p> <p><u>Accidentes</u> Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 'Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo' y su Reglamento de</p>	<p>Por cada día 1.0 UIT.</p> <p>Por ocurrencia 1.0 UIT</p>	<p>EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p> <p>EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, sobre los accidentes de trabajo y cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>



T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
ING. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
JEFE DEL DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 09

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
	Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005-2012-T); y cuando no reporta los incidentes a LA SUPERVISIÓN.		
	<u>Indumentaria e Implementos de Protección Personal</u> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	Por persona 0.5 UIT y por día 0.5 UIT	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	<u>Materiales y Equipos</u> No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado, o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por EL SUPERVISOR.	Por ocurrencia 0.5 UIT	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	<u>SSOMA</u> Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio de Obra.	Por día, 1.00 UIT	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	Por NO implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO durante la ejecución de obra.	Por día, 1.00 UIT	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	<u>Programación y Calendario de Obra</u>		

T.D.R - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS SACUINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
3	<p>Quando EL CONTRATISTA demore en presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203 de la RLCE - Demoras injustificadas en la ejecución de la obra. 	Por día 0.5 UIT	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el calendario de avance de obra valorizado acelerado, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	<p><u>Pruebas y Ensayos</u></p> <p>Quando EL CONTRATISTA no realice la cantidad de pruebas o ensayos necesarios según la cantidad de material o el área a ser verificada según Norma correspondiente.</p> <p>Quando EL CONTRATISTA no realice el levantamiento de observaciones de las pruebas o ensayos realizadas por el Supervisor y esto afecte la ruta crítica produciendo atraso en la obra.</p>	<p>Por ocurrencia 1.0 UIT</p> <p>Por la ocurrencia 2.0 UIT y por día empiece a afectar la ruta crítica 0.5 UIT</p>	<p>EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p> <p>EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia del no levantamiento de observaciones de las pruebas y/o ensayos realizadas, el cual al día siguiente empieza a afectar la ruta crítica cayendo en atraso en la obra, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.</p>
5	<p><u>Estudio de Impacto Ambiental</u></p> <p>Si LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.</p>	Por cada sanción Impuesta, 100% de la Sanción pecuniaria.	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	<p><u>Cambios de personal profesional</u></p> <p>Quando por pedido expreso</p>	La penalidad será de (1.0) UIT vigente, por cada solicitud	Según informe o documento emitido por el SUPERVISOR, debiendo cuantificar la penalidad en

T.D.R. - DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



ING. JUAN...
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

0x

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
	de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.		la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	Cuando el Contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	05 UIT por cada incidencia	Según informe del Supervisor de Obra previa anotación en el Cuaderno de Obra.
8	<u>Cuaderno de Obra</u> En caso de que el cuaderno digital de obra no se anote la información correspondiente, según lo previsto en la ley de contrataciones, reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD	Por ocurrencia, 0,5 UIT	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que el Contratista no realiza oportunamente las anotaciones correspondientes, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	<u>Valorizaciones de Obra</u> Cuando el contratista no presenta a la SUPERVISIÓN, las valorizaciones dentro del plazo y mes correspondiente, incumpliendo el artículo N° 194 del Reglamento de la LCE, y que no esté firmado por los profesionales propuestos. Por valorizar componentes, partidas, actividades y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. Cinco unidades impositivas tributaria (5 UIT).	EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra la fecha en el que el contratista alcanza la Valorización correspondiente al mes de ejecución, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente. EL SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
	<u>Liquidación de Obra</u> Cuando el contratista entregue la Liquidación final de Obra de forma incompleta.	0.5 UIT por la ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra.

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ING. JUAN LUIS AMPARO AQUINO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

32





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 06

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
	Cuando el contratista presente extemporáneamente o fuera de plazo la liquidación final de obra	0.2 del UIT por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de Obra.

Entiéndase a PERSONAL como PERSONAL CLAVE de la Obra (Personal Ofertado).

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor informará a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

11. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No se aceptarán recepciones parciales de obra, mismo detalle que será indicado en las bases y/o en el contrato, de conformidad con el artículo 208 inciso 15 de la RLCE.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalle de todas las especialidades del proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor de Obra. Al concluir la obra y dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la recepción de la obra, el contratista deberá entregar a la Entidad en original y tres (03) copias el Expediente Técnico final o actualizado de obra, con las modificaciones aprobadas si existieran.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la recepción de obra, el contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el artículo 209° de la RLCE.

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes de acuerdo a los establecido en el Reglamento.

Esta valorización final, debe estar respaldada por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (declaración jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones a favor de la Entidad por incumplimientos de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor del contratista.



EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
N°	DESCRIPCIÓN

T.D.R. – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS CHAVEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 03

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, prestación materia del contrato teniendo en cuenta la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro. No existirá Subcontratación.

II. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1.0. CONTRATO DE CONSORCIO:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60.00 %.

2.0. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Ingeniero Residente de Obra: *Título Profesional de Ingeniería Civil*

Ingeniero Especialista en Calidad: *Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero de Calidad.*

Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo: *Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad*

Ingeniero Especialista Ambiental: *Título Profesional de Ingeniería Civil y/o Ingeniero Ambiental.*

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Ingeniero Residente de Obra:

El profesional propuesto deberá Acreditar un mínimo de Veinticuatro (24) meses, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de obras en obras viales en general y/o similares al objeto de la convocatoria. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Calidad:

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. J. AGUIÑO
PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA ⁰²

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acreditar un mínimo de Doce (12) meses, como Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de Calidad y/o Especialista en calidad en ejecución y/o supervisión en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo:

Acreditar un mínimo de Doce (12) meses, como Ingeniero de Seguridad Industrial y minera y/o Especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o Especialista de Seguridad y/o Previsionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene ocupacional en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Ingeniero Especialista Ambiental:

Deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista en Gestión Ambiental y/o Ingeniero en Impacto Ambiental y/o Especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de Recursos Naturales y/o Especialista en Mitigación y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal Requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL.

NOTA:

Para la experiencia de los profesionales, se considerará obra similar a **CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VIAL CON PAVIMENTACIONES RÍGIDAS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES EN ZONAS URBANAS***.

* Sera aplicable la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA a los términos de OBRAS SIMILARES del Plantel Profesional Clave.

C. EQUIPAMIENTO

N°	DESCRIPCION	CANT.
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	02
02	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2.000 gln.	01
03	CAMIONETA 1 ton	01
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	03

T.D.R – DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS

ING. JUAN CARLOS USQUINO
PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 01

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05	RODILLO LISO VIBR. AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
06	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
07	MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP	01
08	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	01
09	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. JUAN CARLOS GUINO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIONETA 1 TON</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TRACTOR DE ORGUGAS DE 190 – 240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MINI CARGADOR SOBRE LLANATS 74 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135 HP 3 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA DE 130 – 135 HP</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	02	2	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL	01	3	CAMIONETA 1 TON	01	4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03	5	RODILLO LISO VIBR. AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	01	6	TRACTOR DE ORGUGAS DE 190 – 240 HP	01	7	MINI CARGADOR SOBRE LLANATS 74 HP	01	8	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135 HP 3 YD3	01	9	MOTONIVELADORA DE 130 – 135 HP	02
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD																													
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	02																													
2	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 GL	01																													
3	CAMIONETA 1 TON	01																													
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	03																													
5	RODILLO LISO VIBR. AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	01																													
6	TRACTOR DE ORGUGAS DE 190 – 240 HP	01																													
7	MINI CARGADOR SOBRE LLANATS 74 HP	01																													
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 – 135 HP 3 YD3	01																													
9	MOTONIVELADORA DE 130 – 135 HP	02																													
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																														
	<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	Requisitos:																														
	<ul style="list-style-type: none"> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Título Profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD: Título profesional de ingeniería civil y/o ingeniero de calidad. INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Título profesional de ingeniería civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de seguridad. INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL: Título profesional de ingeniería civil y/o ingeniero ambiental. 																														
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																														





	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: El profesional propuesto deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) meses, como Residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obras en obras viales en general y/o similares al objeto de la convocatoria. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD: El profesional propuesto deberá acreditar un mínimo de doce (12) meses, como Ingeniero, Supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de calidad y/o especialista en calidad en ejecución y/o supervisión en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El profesional propuesto deberá acreditar un mínimo de doce (12) meses, como ingeniero de seguridad industrial y minera y/o especialista en seguridad y/o jefe de prevención y/o especialista de seguridad y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero de seguridad en obra y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad e higiene ocupacional en obras generales. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL: Deberá acreditar experiencia mínima de 12 meses como especialista en gestión ambiental y/o ingeniero en impacto ambiental y/o ingeniero de gestión ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o especialista en mitigación y/o ingeniero ambiental y/o especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente en ejecución en obras en general. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura del personal requerido como INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a los siguientes: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O EJECUCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O TRANSITABILIDAD VIAL CON PAVIMENTACIONES RIGIDAS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES EN ZONAS URBANAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>
----------	---





La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MPF/CS-1

publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁵ puntos</p>



De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFAE - PROVINCIA DE FERREÑAFAE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFAE - PROVINCIA DE FERREÑAFAE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA U.V. CASUERINAS, U.V. SEÑOR DE LA JUSTICIA (SECTOR NORTE), U.V. HÉCTOR AURICH (SECTOR NORTE) DEL DISTRITO DE FERREÑAFAE - PROVINCIA DE FERREÑAFAE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."17

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."18

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.





Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.





[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].





"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MPF/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio





Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²⁴

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸



²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

